



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
31/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1156160D

INFORME DE INTERVENCION Nº 57/2023

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, NIVEL DE DEUDA Y VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6.2023.1. SC y CE

Con motivo de la aprobación de la modificación de créditos nº 6.2023.1.SC-CE al Presupuesto del ejercicio 2023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

INTRODUCCIÓN

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establecen que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El artículo 11.4 de LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
31/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1156160D

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Sin embargo, el 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados, como ya viene ocurriendo desde la crisis sanitaria de la COVID-19, aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Por tanto, **quedan suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

De cara a la elaboración de los presupuestos para 2023, desde el Ministerio de Hacienda se ha indicado que dicha suspensión no implica que se abandone el compromiso con la consolidación fiscal, por lo que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia del 3,9% para 2023 que sirva como orientación calculando la siguiente distribución:

- 3,2% déficit de referencia aproximado correspondiente a la Administración Central
- 0,3% déficit de referencia aproximado correspondiente a las Comunidades Autónomas
- 0,5% déficit de referencia aproximado correspondiente a la Seguridad Social
- **0,1 % superávit de referencia aproximado correspondiente a las Entidades Locales**

Aunque, como indica el citado documento, esto se enmarcaría en la comunicación que el Gobierno ha trasladado a las distintas Administraciones, indicando, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2023 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

En el ejercicio 2023 si se reactivaran las reglas fiscales será necesario que la liquidación de 2023 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo, la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público definida como la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición). A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

1ª) De la información documental disponible en la Intervención se deduce que forman parte del Presupuesto General del Ayuntamiento:

- a) El propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig exclusivamente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena Garcia Martínez
31/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1156160D

I.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6.2023.1.CE y SC DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Para la evaluación de la estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad presupuestaria, que muestra el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	MC 6.2023.1.CE-SC	NUEVAS PREVISIONES DEFINITIVAS
1. Impuestos directos	18.876.142,89		18.876.142,89
2. Impuestos indirectos	1.100.000,00		1.100.000,00
3. Tasas y otros ingresos	5.792.482,00		5.792.482,00
4. Transferencias corrientes	20.027.335,77		20.027.335,77
5. Ingresos patrimoniales	130.201,00		130.201,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7. Transferencias de capital	1.381.492,32		1.381.492,32
Recursos no financieros	47.307.653,98	0,00	47.307.653,98
ESTADO DE GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	MC 6.2023.1.CE-SC	NUEVOS CRÉDITOS DEFINITIVOS
1. Gastos de personal	19.836.015,43	0,00	19.836.015,43
2. Gastos corrientes en bienes y	20.616.386,06	300.600,00	20.916.986,06
3. Gastos financieros	52.700,00		52.700,00
4. Transferencias corrientes	3.688.048,37	500.000,00	4.188.048,37
6. Inversiones reales	11.137.454,80	20.696.477,25	31.833.932,05
7. Transferencias de capital	1.529.415,72	0,00	1.529.415,72
Empleos no financieros	56.860.020,38	21.497.077,25	78.357.097,63
Financiación	-9.552.366,40	-21.497.077,25	-31.049.443,65

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación de subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia.

Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" de la IGAE así como el formulario F.1.1.1B1, del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con Entidades Locales.

A) INGRESOS

A.1) El ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
31/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1156160D

No procede su realización, ya que el criterio seguido para presupuestar los ingresos de los Capítulos I, II, III de Ingresos ha sido el criterio de caja, coincidiendo, por tanto, con el criterio de contabilidad nacional

A.2) El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado:

Otro ajuste que cabría realizar en el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad lo constituye el importe que, en caso de existir saldo pendiente, debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumando el importe a reintegrar en el ejercicio 2023 a las previsiones de ingresos por este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

	Importe del ajuste
Devolución liquidación PIE 2020 en 2023	1.325.138,02

B) GASTOS

B.1) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. No obstante, en este ejercicio se desestima su ajuste al no tener este Ayuntamiento endeudamiento.

B.2) Ajuste por grado de ejecución del gasto, según Guía de la IGAE (versión 3ª, noviembre 2014) para el cálculo de la Regla del Gasto.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, teniendo en cuenta las particularidades de este ejercicio, destacando que la inversión de la obra del nuevo Pabellón registrada en el Capítulo VI, se encuentra ya adjudicada por lo que se estima un aumento significativo en el grado de ejecución en dicho capítulo.

	Inejecución anterior	MC 6.2023.1.CE SC	Inejecución total
Cap. 1	1.280.964,86		1.280.964,86
Cap. 2	1.512.250,91	300.600,00	1.534.663,22
Cap. 3	0,00		0,00
Cap. 4	104.117,73	500.000,00	119.117,73
Cap. 6	5.157.044,55	20.696.477,25	17.574.930,90
Cap. 7	0,00		0,00
TOTAL AJUSTE			20.509.676,71



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
31/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1156160D

La estimación de inejecución del gasto previsto en 2023 asciende a 20.509.676,71 euros

B.3) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Este es un ajuste propio de la liquidación, donde efectivamente se conoce el importe exacto del mismo, si bien, en este momento se ha realizado una estimación:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	250.000,00	200.000,00	50.000,00

El resto de los ajustes de gastos tampoco procede en este momento y con la información disponible.

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria incluyendo los ajustes expuestos:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	47.307.653,98
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	78.357.097,63
c) TOTAL (a – b)	-31.049.443,65
AJUSTES	
A) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
A) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
A) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
B) Ajuste por liquidación PIE-2020	1.325.138,02
C) Ajuste por devengo de intereses	0,00
D) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	20.509.676,71
E) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
F) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	50.000,00
G) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2023	21.884.814,73
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	-9.164.628,92

De tal forma que, aunque la apelación al crédito es por importe de 0 euros, al utilizar el Remanente de Tesorería como fuente de financiación de esta modificación presupuestaria y tener la naturaleza de ingreso financiero, el saldo por operaciones no financieras en términos de contabilidad nacional presenta necesidad de financiación por importe de – 9.164.628,92 euros.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena Garcia Martínez
31/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1156160D

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2023, se cifra en 0 euros.

COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Sin embargo, en este ejercicio 2023 al no existir ninguna tasa de referencia al haber sido suspendidos los objetivos relativos a las reglas fiscales por el Acuerdo de Consejo de Ministros, no resulta posible aprobar un límite de gasto no financiero que venga limitado o condicionado por la regla de gasto ni por el objetivo de estabilidad presupuestaria

En resumen, el límite de gasto no financiero del Presupuesto 2023 sólo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cumpliendo la limitación de que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

OPERACIONES NO FINANCIERAS		PRESUPUESTO 2023		
	Previsiones/Creditos definitivos	MC 6/2023	Total	
Ingresos Corrientes (1)	45.926.161,66 €	- €	45.926.161,66 €	
Gastos Corrientes (2)	44.193.149,86 €	800.600,00 €	44.993.749,86 €	
<i>Saldo operaciones corrientes (1-2)</i>	<i>1.733.011,80 €</i>		<i>1.733.011,80 €</i>	
Ingresos de Capital (3)	1.381.492,32 €	- €	1.381.492,32 €	
Gastos de Capital (4)	12.666.870,52 €	20.696.477,25 €	33.363.347,77 €	
Subtotal Ingresos no financieros (1+3)	47.307.653,98 €	- €	47.307.653,98 €	
Subtotal Gastos no financieros (2+4)	56.860.020,38 €	21.497.077,25 €	78.357.097,63 €	
OPERACIONES FINANCIERAS		PRESUPUESTO 2023		
	Previsiones/Creditos definitivos	MC 6/2023	Total	
Ingresos Financieros	9.575.866,40 €	21.497.077,25 €	31.072.943,65 €	
Gastos Financieros	23.500,00 €		23.500,00 €	
TOTAL Presupuesto de Gastos	56.883.520,38 €	21.497.077,25 €	78.380.597,63 €	
TOTAL Presupuesto de Ingresos	56.883.520,38 €	21.497.077,25 €	78.380.597,63 €	



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena Garcia Martínez
31/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1156160D

A EFECTOS INFORMATIVOS: LA REGLA DE GASTO

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Para el año 2023, al estar suspendido el objetivo de regla de gasto, no hay tasa de referencia en vigor por lo que solo se informará del % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

En cuanto a las consideraciones a tener en cuenta, resaltar que para realizar estos cálculos se ha partido de las obligaciones reconocidas en n-1 (2022). Además, otros cálculos y ajustes son estimaciones, como el grado de inejecución, los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, entre otros, por lo que durante la ejecución de Presupuesto se deberá valorar trimestralmente la variación de gasto computable, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

En términos consolidados los cálculos realizados son los siguientes:

EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO	Liquidación ejercicio 2022	Presupuesto definitivo 2023	MC 6/2023	Presupuesto definitivo
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos intereses de la deuda	41.349.474,64	56.857.320,38	21.497.077,25	78.354.397,63
2. Ajustes SEC	1.438.945,86	-8.104.378,05		-20.559.676,71
2.1. Por gastos pendientes de aplicar a Presupuesto	1.438.945,86	-50.000,00		-50.000,00
2.2. Por grado de inejecución del Presupuesto		-8.054.378,05	-12.455.298,66	-20.509.676,71
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	42.788.420,50	48.752.942,33	21.497.077,25	57.794.720,92
4. Transferencias entre unidades que integran la corporación local		0,00	0,00	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas	-5.643.424,44	-4.092.179,85	0,00	-4.092.179,85
6. Inversiones financieramente sostenibles	0,00		0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE	37.144.996,06	44.660.762,48	21.497.077,25	53.702.541,07

Por tanto, la valoración estimada de la tasa de variación del gasto computable de 2023 respecto de 2022 es de un 44,58%. La variación del gasto computable se verificará con motivo de la liquidación del Presupuesto 2023, cuando se disponga de los datos reales de ejecución presupuestaria de 2023.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
31/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1156160D

De la información contenida en los cuadros anteriores y del resumen de la información consolidada, se pueden obtener las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Ayuntamiento de San Vicente presenta **necesidad de financiación por importe de 9.164.628,92 euros**
2. El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2023 es de **0,00 euros**.
3. A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2023 con la modificación propuesta incluida presenta un 44,58 % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AMFQ ZJQ3 ENT9 RDYC

Informe estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y valoración regla de gasto MC 6.2023.1CE-SC - SEFYCU 4241591

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8